



EXP. N° 089-2025

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 004-2026.**

En la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, siendo las 11:00 a.m. del día 30 del mes de enero del año 2026, ante mi PABLO HERNAN VILALOBOS TERRONES, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 06271113, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N.º 63878 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Familiar N.º 24589, se presentaron en calidad de solicitante: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHIRA CLASE A. con Ruc 20102989890, domiciliada en Av. José de Lama N.º 1750 distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, representado por su Apoderado don SERGIO VILLANUEVA MOCARRO identificado con DNI N.º 41090572, con domicilio en Calle Santa Úrsula N.º 220 Urb. Santa Rosa, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, debidamente acreditado con poder para conciliar de acuerdo a la partida electrónica con N.º 05009310 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Sullana y Talara, la parte invitada: PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL-AGRORURAL, identificado con RUC N° 20131257750, con domicilio en Av. Benavides N.º 1535, distrito de Miraflores, provincia y dpto. Lima, representada por la Abogada DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA con DNI N.º 45108662 de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego quien acredita delegación de representación del procurador público GUIDO VIVAR SEDANO con DNI N.º 41897241, con la finalidad que les asista en la solución de su conflicto, siendo la materia a Conciliar: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO

*Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a Informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.*

**I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran señalados detalladamente en la solicitud de conciliación presentada por las partes, cuya copia certificada formara parte integrante de la presente Acta en calidad de anexo, en el modo que establece el Reglamento, según el art. 16º inciso "G" del Decreto Ley. 1070 que modifica la Ley 26872, Ley de Conciliación.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI A(S):**

JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHIRA CLASE A. con Ruc 20102989890, solicita a PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL-AGRORURAL, identificado con RUC N° 20131257750, a efecto de que cumpla con pagar la siguiente suma de dinero:

**Pretensión principal:** pague la suma de **S/ 64,806.47 (SESENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS SEIS Y 47 /100 SOLES)** por el servicio de maquinaria sobre orugas para la actividad de "Descolmatación de Dren ND-10-Quebrada Peroles para la protección del Acueducto del Canal Norte", según cuadro detallado en la solicitud, en la cual se emitió la factura N.º 000636, emitida por el solicitante a la invitada quien debió cancelar la suma adeudada por el monto de **S/ 64,806.47 (SESENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS SEIS Y 47 /100 SOLES)** luego de las conversaciones realizadas se llegó al siguiente acuerdo.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación luego de una suspensión e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Centro de Conciliación P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS  
PABLO HERNAN VILALOBOS TERRONES  
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 63878  
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 24589

**CENTRO DE CONCILIACIÓN P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS**

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA en el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pericial de el Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

30 ENE. 2026

Lima, ..... del .....

Centro de Conciliación P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS

  
PABLO ALVARADO TERRONES  
SECRETARIO GENERAL



Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **11:20, horas del día 30 del mes de enero del año 2026**, en señal de lo cual firman la presente Acta N.º 004-2026, la misma que consta de 02 (dos) página.

  
SERGIO VILLANUEVA MOCARRO  
DNI N.º 41090572  
SOLICITANTE

  
DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA  
DNI N.º 45108662  
REPRESENTANTE  
INVITADA

  
Centro de Conciliación P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS  
PABLO HERNÁN VILLALOBOS TERRONES  
Conciliador Especialista Reg. N° 67873  
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 24520

**CENTRO DE CONCILIACIÓN P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS**

La Secretaría Conciliadora suscribe CERTIFICA en el presente documento la copia del acta original que obrot en el registro pertinente de el Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista

30 ENE. 2026  
Lima, ..... de ..... del .....

Centro de Conciliación P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS

*[Firma manuscrita]*  
PABLO MENDOZA SANCHEZ  
SECRETARIO CONCILIADOR